

16 MAR 2018
LANÚS,-
DECRETO N°
0884

VISTO: El expte. D 00604/16, La ordenanza 12072/16 y el decreto de promulgación 1800/16 y;

Que por el expediente del visto trató el "Convenio de Colaboración y Adhesión para la implementación del Servicio de Atención Médica de Emergencias de la Provincia de Buenos Aires – SAME PROVINCIA – "

Que dicho Convenio promueve el desarrollo de acciones tendientes a implementar en el Municipio el Servicio de Atención Médica de Emergencias de la Provincia de Buenos Aires – SAME PROVINCIA -.

Que el Convenio SAME PROVINCIA determina entre las obligaciones del Municipio contratar, seleccionar y determinar cómo se distribuirán los fondos que gire la Provincia entre el Recurso Humano necesario para la implementación y ejecución eficiente.-

Que en este contexto, la Secretaría de Salud, ha contratado los servicios de los agentes que se detallan en los anexos que forman parte del presente, para que presten servicios en las tareas y por los montos que en los mismos se indican, en el marco del CONVENIO SAME PROVINCIA.

Que los montos detallados para las contrataciones serán abonados con los fondos que transfiera la Provincia de Buenos Aires y que se encuentran en la cuenta Fortalecimiento SAME: Categoría Programática 01.06.48, Fuente de financiamiento 1.3.2, Partida 3.9.9.

Por lo expuesto, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LANUS, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

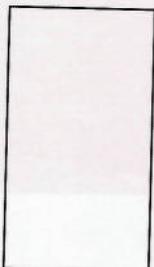
ARTICULO 1º.- Cónvalidense los contratos de Locación de Servicios para el período comprendido entre el 01 de enero de 2018 y el 30 de junio de 2018, que se encuentran agregados en el Expediente del visto, suscriptos entre el Secretario de Salud y los agentes cuyos datos se encuentran en el anexo que forma parte del presente.

ARTICULO 2º: Abónese a los agentes detallados en los anexos que forman parte del presente las sumas mensuales que en los mismos se indican en concepto de servicios prestados para la Dirección de Emergencia en el marco del CONVENIO SAME PROVINCIA.

ARTICULO 3º: Autorizase a la Dirección General de Contaduría a imputar y librar a favor de los agentes que se detallan en los anexos que forman parte del presente, los montos que en los mismos se indican, en el marco del CONVENIO SAME PROVINCIA con cargo a la cuenta Fortalecimiento SAME: Categoría Programática 01.06.48, Fuente de financiamiento 1.3.2., Partida 3.9.9.

ARTICULO 4º: El presente será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Finanzas Lic. Damián Schiavone y por el Sr. Secretario de Salud Dr. Gustavo Ariel Sieli.

ARTICULO 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, actúen en consecuencia las Secretarías de Economía y Finanzas, Secretaría de Salud.



DR. GUSTAVO A. SIELI

SECRETARIO DE SALUD

LIC. DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI

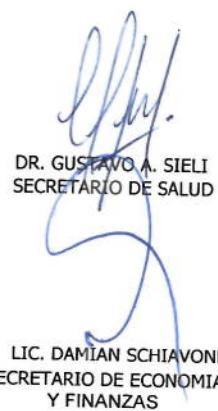
INTENDENTE MUNICIPAL



ANEXO

APELLIDO y NOMBRE	D.N.I.	FUNCION	SALARIO	INICIO	FINAL
FERNANDEZ, Gabriela	24.145.170	radio operador	11.500.-	01/01/2018	30/06/2018
GAVARRI, Natalia	25.696.051	telefonista	10.000.-	01/01/2018	30/06/2018





 DR. GUSTAVO A. SIELI
 SECRETARIO DE SALUD



 LIC. DAMIAN SCHIAVONE
 SECRETARIO DE ECONOMIA
 Y FINANZAS





 ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI
 INTENDENTE MUNICIPAL